

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO DE ALGÚN ESTUDIANTE Y/O FUNCIONARIO

Marco Teórico

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

1. Detección de aviso de intento de suicidio

En el caso que un estudiante de cuenta de que piensa cometer suicidio mediante un aviso ya sea verbal, una nota, por redes sociales, etc. se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- Se debe dar aviso de manera inmediata al profesor(a) Guía del estudiante involucrado.
- El profesor guía mediante correo electrónico y llamado telefónico, citará de manera urgente al apoderado del estudiante involucrado para el mismo día en el cual se detecte la situación.
El apoderado/a deberá presentarse en forma inmediata.
- El correo electrónico antes mencionado deberá ser copiado al equipo de Inclusión y Convivencia Escolar para que preste el apoyo correspondiente.
- La Psicóloga del Equipo de Inclusión y Convivencia Escolar deberá completar la ficha de derivación a un centro de salud (Anexo 1), con el fin de que el estudiante reciba atención de un especialista del área de la salud mental.
- Dentro de la entrevista, el profesor guía informará acerca de la situación ocurrida al apoderado, y entregará la ficha de derivación (Anexo 1). Dejando el registro correspondiente en la hoja de anotaciones del estudiante.
- Como medida de prevención y para asegurar el bienestar del estudiante, se establecerá un periodo de receso de actividades con el fin de que los apoderados puedan realizar la evaluación externa solicitada, y presentar un certificado o informe del especialista de salud mental, indicando que el estudiante se encuentra en condiciones de retomar sus actividades escolares habituales.
- El profesor guía deberá realizar acompañamiento emocional al estudiante informando periódicamente al Equipo de Inclusión y Convivencia Escolar.

2. Intento de suicidio

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

2.1 En caso de que el intento de suicidio ocurra en actividades escolares fuera del Colegio.

La persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

- Informar de inmediato al SAMU si la situación es calificada como grave, protegiendo la vida de la persona afectada (131 Ambulancia).
- Simultáneamente, informar al Director a fin de que un funcionario que él designe, dé aviso a los padres o adulto responsable del estudiante afectado mediante correo institucional y llamado telefónico.
- En caso de que la situación sea de riesgo vital, el apoderado deberá concurrir de inmediato al centro asistencial en donde se encuentra el estudiante.
- En caso de que la situación no implique riesgo vital, el apoderado o adulto responsable deberá concurrir a retirar al estudiante al lugar en que este se encuentre.
- La psicóloga del equipo de Convivencia Escolar deberá completar la ficha de derivación a un centro de salud (Anexo 1), con el fin de que el estudiante reciba atención de un especialista del área de la salud mental. Dicho documento será entregado al apoderado por el profesor guía a través de correo institucional.
- En situaciones que requieran intervención especializada o presenten mayor gravedad o urgencia, el equipo de convivencia escolar deberá realizar la derivación o aviso oportuno a la Oficina Local de la Niñez (OLN) u otras instituciones de la red de protección, con el fin de resguardar la salud física, psicológica y social del estudiante.
- El Director emitirá un comunicado a los padres y apoderados del curso afectado, respetando la confidencialidad del estudiante, informando la situación ocurrida y las acciones implementadas. (Si corresponde).
- El equipo de convivencia escolar realizará intervención en el curso afectado respecto a la salud mental y la prevención de conductas de riesgo. (Si corresponde).
- Como medida de prevención y para asegurar el bienestar del estudiante, se solicitará a los apoderados o adulto responsable, presentar un certificado o informe del especialista del área de salud mental, indicando que el estudiante se encuentra en condiciones de retomar sus actividades escolares habituales.
- El profesor guía deberá realizar acompañamiento emocional al estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar.

2.2 En caso de que el intento de suicidio ocurra en el Colegio

- El funcionario que observe la conducta suicida deberá prestar los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar (si corresponde).
- Inmediatamente el profesor(a) que se encuentre desempeñando labores en el curso afectado, deberá avisar a inspección de piso, debe solicitar ayuda mediante un estudiante.
- Inspección General dará la indicación a un inspector de nivel o llamará directamente al 131 (Ambulancia) en caso de riesgo vital, de no encontrarse

disponible o que el tiempo de espera represente un riesgo, se trasladará al estudiante al servicio asistencial más cercano, utilizando el medio de transporte de mayor rapidez, ya sea público, institucional, particular o de apoderados.

- El profesor(a) Guía llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante afectado.
- El estudiante deberá estar acompañado en todo momento de un adulto responsable del establecimiento.
- El profesor(a) Guía y el equipo de convivencia escolar, acompañarán al curso, conteniendo a los estudiantes en caso de requerirlo (se registrará la medida en el libro de clases, en el apartado de orientación o consejo de curso).
- Inspectoría General llamará a los padres o apoderados para que los estudiantes del curso afectado sean retirados del colegio. (Si corresponde).
- Se evacuará de manera inmediata el espacio, los estudiantes serán llevados según disponibilidad a algunas de las siguientes dependencias del establecimiento: biblioteca, comedor, etc. (Si corresponde).
- La psicóloga del equipo de Convivencia Escolar deberá completar la ficha de derivación a un centro de salud (Anexo 1), con el fin de que el estudiante reciba atención de un especialista del área de la salud mental.
- Dentro de la entrevista además de comentar lo ocurrido, el profesor guía, deberá entregar la ficha de derivación a un centro de salud (Anexo 1) para solicitar la atención para el estudiante de un especialista del área de la salud mental (Psicólogo o psiquiatra). Esto deberá quedar registrado en el acta correspondiente y en la hoja de anotaciones del estudiante
- El estudiante que intente cometer suicidio podrá reintegrarse a sus funciones escolares presentando un informe del profesional tratante del área de salud mental, el cual indique explícitamente que el alumno(a) está en condiciones de reintegrarse al establecimiento.

2.3 En caso de que el intento de suicidio ocurra fuera del Colegio

- El apoderado o adulto responsable deberá dar aviso al profesor guía, junto con las recomendaciones del especialista en salud mental.
- En caso de ser necesario, se gestionará junto a Coordinación Académica el envío mediante correo institucional de material pedagógico para el estudiante.
- El profesor guía realizará acompañamiento al estudiante de forma remota.
- El estudiante que intente cometer suicidio podrá reintegrarse a sus funciones escolares presentando un informe del profesional tratante del área de salud mental, el cual indique explícitamente que el alumno(a) está en condiciones de reintegrarse al establecimiento.
- Se considerarán las sugerencias del especialista tratante en la medida que estas sean viables de aplicar en el espacio educativo.
- El profesor guía realizará acompañamiento al estudiante, informando al equipo de convivencia escolar en cuanto a los avances y/o retrocesos observados.

3. En caso de suicidio:

- Inmediatamente el profesor(a) que se encuentre en el curso afectado, deberá avisar a inspectoría de piso, debe solicitar ayuda mediante un estudiante.
- El inspector del nivel debe informar inmediatamente a inspectoría general, quien alerta de inmediato a servicio de salud, PDI o Carabineros.

- La Inspectora General designará a un funcionario para comunicarse con los apoderados o adultos responsables, con el objetivo de que asistan de forma inmediata al establecimiento. Se solicita no entregar detalles de la situación vía telefónica.
- La psicóloga en compañía del profesor guía da cuenta a la familia de lo ocurrido con el estudiante en el establecimiento. Realizando contención en caso de ser necesario.
- El equipo de convivencia escolar acompañará al curso afectado, conteniendo a los estudiantes (se registrará la medida en el libro de clases, en el apartado de orientación o consejo de curso).
- Si el suicidio ocurre en la sala de clases, se evacuará de manera inmediata el espacio, los estudiantes serán llevados según disponibilidad a algunas de las siguientes dependencias del establecimiento: biblioteca, comedor, etc.
- Inspectoría del nivel llamará a los apoderados del curso afectado, solicitando que los estudiantes sean retirados de forma inmediata.
- Si es necesario evacuar a los estudiantes del colegio, se les enviará un comunicado a los apoderados informando lo ocurrido y se procederá de la siguiente forma:
 - Estudiantes de 1° a IV° medio: se informará vía correo electrónico a los apoderados la situación ocurrida, para que concurran al establecimiento a retirar a sus pupilos.
 - Los estudiantes de enseñanza media que habitualmente se retiran solos, deberán confirmar autorización mediante correo institucional al profesor guía que corresponda.
 - Los estudiantes que no sean retirados no podrán circular libremente por el establecimiento y se mantendrán en sus respectivas salas a cargo de su profesor guía.
- El Director del establecimiento deberá emitir un comunicado informando acerca de la situación ocurrida y las acciones realizadas. Este comunicado será publicado en la página web del establecimiento.
- El equipo de Inclusión y Convivencia Escolar en conjunto con las profesoras de Religión del establecimiento, prepararán un material para trabajar con la comunidad en torno a la salud mental, la prevención de conductas de riesgo y el valor de la vida.
- El equipo de convivencia escolar en conjunto con el profesor guía, realizará un seguimiento y acompañamiento emocional al curso afectado durante el año.

Anexo 1:

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

--

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--

Firma Profesor Guía

Firma Psicóloga